

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXP L2/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE ORACLE DATABASE APPLIANCE (ODA) DE SIGMA

El órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) (en adelante, SIGMA) emite la siguiente memoria justificativa en conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO QUE SE PROMUEVE

Expediente:	Exp. L2/2026
Contrato:	Contratación del servicio de gestión y monitorización de las bases de datos de Oracle Database Appliance (ODA) de SIGMA
Procedimiento	Abierto
Códigos CPVs:	72320000-4 Servicios relacionados con bases de datos
Nº. Lotes:	Único lote

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETO

Fundada en 1996, SIGMA es una agrupación de interés económico formada por varias instituciones académicas del país. Su actividad se centra en ayudar a las instituciones de educación superior a optimizar su gestión con tecnologías de la información (TI), aportando las mejores soluciones posibles para la gestión académica, docencia e investigación.

Para el ejercicio de su actividad, SIGMA precisa incorporar soluciones de distintos tipos de conocimientos y tecnologías de terceros, en especial la contratación de servicios de gestión y monitorización de las bases de datos de Oracle Database Appliance (ODA).

Con la contratación de este servicio se busca conseguir una correcta gestión y monitorización de la ODA X7-2-HA y ODA X8-2-HA propiedad de SIGMA, las cuales tienen un papel fundamental para el almacenamiento y funcionamiento de las bases de datos de las universidades socias y clientes de SIGMA.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación del servicio de gestión y monitorización de las bases de datos de Oracle Database Appliance (ODA) de SIGMA.

4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente es un contrato de servicio, en virtud del artículo 17 de la LCSP, al consistir el objeto del contrato en la contratación del servicio de gestión y monitorización de las bases de datos de Oracle Database Appliance (ODA) de SIGMA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP, a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de contratar servicios de gestión y monitorización de las bases de datos de la ODA X7-2-HA y ODA X8-2-HA, propiedad de SIGMA.

La prestación de servicios de SIGMA se articula a través de una infraestructura tecnológica crítica, en modalidad Software as a Service (SaaS), que da soporte a distintas universidades españolas.

En este contexto, la Agrupación dispone de dos infraestructuras Oracle Database Appliance (ODA X7-2-HA y ODA X8-2-HA) destinadas al almacenamiento, procesamiento y gestión de las bases de datos que sustentan los sistemas de información de dichas instituciones. Estas infraestructuras constituyen un elemento esencial para la continuidad del servicio y, dada la criticidad y su elevada complejidad técnica, resulta imprescindible contar con un servicio de gestión especializada y una monitorización continua, que incluya tanto actuaciones de carácter preventivo como intervenciones reactivas que permitan resolver de forma ágil cualquier eventualidad que pueda comprometer el servicio.

Asimismo, SIGMA no dispone de la capacidad técnica necesaria para asumir de forma integral las tareas de gestión, monitorización y soporte especializado que requieren estas infraestructuras. Por ello, resulta necesario contar con perfiles altamente cualificados en que cuenten con experiencia en monitorización, ajuste y optimización de bases de datos Oracle.

Por todo lo anterior, se entiende justificado que el contrato es necesario para cumplir y realizar los fines de la agrupación, las necesidades que se pretenden cubrir y la idoneidad y contenido de su objeto.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicio tendrá una **duración de 1 año** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Prórrogas: SI. El contrato se podrá prorrogar hasta 2 años más, a contar desde la fecha de terminación del primer periodo de duración del contrato, con 2 prórrogas de 1 año cada una de ellas.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Debido a la naturaleza del contrato objeto de licitación de regulación no armonizada, se considera conveniente tramitar la licitación mediante el procedimiento abierto, con valoración de criterios objetivos y subjetivos.

En virtud de aquello exigido en el arte. 116.4 de la LCSP se justifica lo siguiente:

1. Que esta contratación se adjudicará por el procedimiento abierto (arte. 156 y ss. LCSP), todo y entendiéndose que no existe ninguna restricción de acceso en la licitación, y por tanto la elección de este procedimiento permite la máxima participación y publicidad.
2. Que la valoración de las proposiciones para determinar la oferta atenderá a criterios objetivos y subjetivos. Los criterios de adjudicación elegidos son los descritos en el Anexo I.

La selección del contratista se llevará a cabo en cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude aprobado por SIGMA el 8 de junio de 2022.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOTES

El artículo 99.3 b) de la LCSP establece como motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No obstante, no se prevé la división en lotes, por la dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de los servicios, así como el riesgo que supondría para la coordinación de estas su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes independientes en cada lote, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para SIGMA en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

9. DATOS ECONÓMICOS

9.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado de la licitación asciende a 208.992,00 € (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

Valor estimado del contrato:

Presupuesto Base de Licitación	67.200,00 €
Importe para modificaciones	7.392,00 €
Prórrogas	134.400,00 €
Valor Estimado del Contrato	208.992,00 €

El precio final no podrá superar en ningún caso el importe máximo de presupuesto previsto para este concepto.

9.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de: 67.200,00 € (IVA no incluido), con un IVA del 21% (14.112,00 €), ascendiendo el importe total a 81.312,00 € (IVA incluido).

Distribución del coste*:

Año	Importe	IVA	Total (IVA incluido)
2026	33.600,00 €	7.056,00 €	40.656,00 €
2027	33.600,00 €	7.056,00 €	40.656,00 €
TOTAL	67.200,00 €	14.112,00 €	81.312,00 €

Desglose de los costes:

Tipo de coste	% aplicado	Importe (IVA no incluido)
Costes directos	77	51.744,00 €
Costes indirectos	15	10.080,00 €
Beneficio industrial	8	5.376,00 €
Total	100	67.200,00 €

Este presupuesto incluye todos los costes del servicio, teniendo en cuenta como servicio cerrado que incluye todos los componentes necesarios para la prestación del mismo en los términos descritos en el PPT, establecido de acuerdo con los precios del mercado.

La entidad contratante no está obligada a consumir la totalidad ni una parte del importe máximo establecido para el presupuesto señalado, sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación. Por todo el anterior, la entidad contratante no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación, en cuanto a los importes derivados de la Bolsa de horas, que proveerán en función de las necesidades de la Agrupación en cada momento.

9.3. Sistema de determinación del precio

Se formula el servicio de gestión y monitorización de BBDD ODA X7-2-HA y ODA X8-2-HA por un precio mensual y la Bolsa de horas de soporte (40h) se formula por precios unitarios en atención a las horas que efectivamente se realicen:

Sistema de determinación del precio:

	Coste
Servicio base	
Coste mensual monitorización y gestión ODA X7 y X8	5.300,00 €
Servicios adicionales bajo demanda	
Bolsa de horas soporte (40h)	3.600,00 €

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato y las necesidades de SIGMA, se podrá modificar el contrato por los siguientes motivos:

- Por la necesidad de hacer ajustes o adaptaciones derivados de la evolución del negocio y sus necesidades, como la necesidad de añadir o eliminar BBDD en cualquiera de los servidores incluidos en el pliego, en cuyo caso el coste mensual aumentará o disminuirá de manera proporcional al número de BBDD añadidas o eliminadas del servicio.
- Por la necesidad de ampliar la BBHH prevista para el servicio de consultoría, la cual incluye la creación de nuevas BBDD y otros servicios avanzados de soporte técnico.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se solicitaría la constitución de las siguientes garantías:

- **Garantía definitiva:** Sl. 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

- **Posibilidad de constituir la garantía mediante retención en el precio:** NO
- **Periodo de garantía definitiva:** 3 meses desde la finalización de la prestación.
- **Garantía complementaria (5% del importe de adjudicación):** NO

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

Razones de índole técnica y de garantía de la ejecución de la prestación aconsejan la habilitación empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional requeridas en los pliegos, asegurando así el éxito en la calidad de los servicios prestados objeto de licitación

Los licitadores deben acreditar que cumplen con las siguientes condiciones mínimas de solvencia:

- La solvencia económica y financiera debe acreditarse a través:

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas conforme al artículo 65 LCSP.

Los licitadores deberán tener un volumen anual de negocios de **al menos una vez y media el valor estimado del contrato** para la ejecución del contrato, eso es, 313.488,00 €, referidos al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles. Se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/2996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son:

- Nota Simple informativa del Registro Mercantil
- Certificación en papel del Registro Mercantil
- Certificación telemática del Registro Mercantil

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

Igualmente, los licitadores deberán disponer de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** de 100.000,00 €. El licitador se compromete a mantener vigente el seguro mediante suscripción, prórroga o renovación de la póliza durante la duración de la ejecución contrato.

- La solvencia técnica o profesional debe acreditarse mediante:

Relación de los principales servicios ejecutados durante los últimos 3 años del mismo tipo o naturaleza de los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, **al menos del 70% del valor estimado del contrato**, eso es, de 146.294,40 €.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público o cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por este.

Adscripción de medios personales y materiales

De conformidad con lo establecido en el Pliego Técnico, para garantizar la máxima eficiencia, desarrollo, control y coordinación de las labores de este contrato, el adjudicatario deberá disponer de un equipo de **mínimo de 2 personas y un máximo de 4 personas**, con conocimiento tecnológico suficiente para los servicios a llevar a cabo, y concretamente, con la Certificación Oracle Database Administrator.

En aplicación del artículo 76.2 de la LCSP, la empresa, tendrá que presentar un compromiso de adscripción permanente al equipo de ejecución ofrecido de este contrato durante la totalidad de su vigencia de los miembros principales del equipo. Este compromiso se presentará de acuerdo con el modelo que se adjunta el Anexo I. Se considera obligación contractual esencial y, por lo tanto, su incumplimiento comportaría la resolución del contrato.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

En el caso de que, durante el transcurso del proyecto el adjudicatario sustituyera algún miembro del equipo por cualquier motivo, no se considerará un incumplimiento del compromiso de adscripción de medios siempre que el/la sustituto/a tenga un perfil profesional igual o superior. Dicha sustitución deberá llevarse a cabo en menos de 5 días laborables.

De no cumplir el perfil adscrito con la experiencia declarada, mantener una actitud inadecuada o tenga una manifiesta falta de adaptación al proyecto, SIGMA (M.P.) se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal adscrito al contrato.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social: la empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha final de presentación de ofertas, según el convenio que sea de aplicación. En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá requerir su acreditación fehaciente. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

De protección de datos: es obligación esencial del contratista someterse durante toda la vigencia del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos dado que la ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales, el responsable o encargado de las cuales es SIGMA. Todos los datos personales facilitados o procesados en virtud de este servicio, así como las aplicaciones que corresponda se mantendrán, almacenarán y procesarán exclusivamente en servidores ubicados dentro de los límites de la Unión Europea (UE). Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo IV de este pliego, en la que ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos, así como si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos. Asimismo, tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere este párrafo.

La finalidad para la que se ceden los datos es la prestación del servicio de gestión y monitorización de BBDD de Oracle Database Appliance (ODA) X7-2-HA y X8-2-HA.

Plan de igualdad: La empresa contratista que esté obligada a disponer de un plan de igualdad, deberá presentar el justificante de inscripción obligatoria en el registro correspondiente. En el caso de que la empresa contratista no esté legalmente obligada a disponer de un Plan de igualdad deberá presentar una declaración responsable donde hará constar esta exención.

14. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Son obligaciones esenciales del contrato:

- El inicio de la prestación del servicio objeto del contrato en el plazo establecido para ello.
- La prestación del servicio con el cumplimiento de los niveles de servicio establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas para la prestación del servicio

Ramon Grau Sala

Director Gerente

SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.)

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tipo de criterios	Puntuaciones (100)
Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	75
Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor	25

Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	Puntuaciones (75)
<p>Criterios económicos – Precio mensual</p> <p>Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Pi = 55 \times \left[1 - \left(\frac{Oi - Ob}{Ob} \right) \right]$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pi = Puntuación de la oferta a valorar - PBL = Presupuesto base de licitación - Ob= Oferta más baja - Oi = Oferta a valorar <p>El valor de Oi será el precio sin IVA ofertado por el licitante, en euros.</p>	55
<p>Criterios económicos – Coste unitario Bolsa de Horas (40h)</p> <p>Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Pi = 15 \times \left[1 - \left(\frac{Oi - Ob}{Ob} \right) \right]$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pi = Puntuación de la oferta a valorar - Ob= Oferta más baja - Oi = Oferta a valorar 	15

El valor de Oi será el precio sin IVA ofertado por el licitante, en euros.	
Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su Nivel Alto	5

Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor	Puntuaciones (25)
<p>Memoria técnica:</p> <p>1. Metodología y plan de despliegue y prestación del servicio Se valorará la metodología propuesta para llevar a cabo el despliegue y la efectiva prestación del servicio durante el periodo de ejecución del contrato, incluyendo tanto las tareas de monitorización, administración y mantenimiento de bases de datos, así como aquellas otras que también se exija en el PPT. (9)</p> <p>2. Disponibilidad del servicio y tiempos de respuesta y reparación Se valorará la disponibilidad del servicio, los tiempos de respuesta y reparación, así como el procedimiento de gestión de las incidencias que pudieran surgir tanto reactivas como proactivas y preventivas. (6)</p> <p>3. Modelo de comunicación con la Agrupación y seguimiento Se valorará la gestión del servicio en cuanto a asignación de responsabilidades, funciones y tareas a desarrollar, con propuesta de contenido de los informes a entregar, y traslado del consumo mensual de horas de la bolsa de horas contratada en cada momento. Se valorarán los canales de comunicación de mensajería instantánea. (4)</p> <p>4. Personal adscrito a este contrato Se valorará la estructura del equipo de trabajo propuesto para dar cumplimiento a los objetivos del servicio, su formación y experiencia en las tareas objeto de licitación. (3)</p> <p>5. Referencias en proyectos de análoga naturaleza Se valorarán las referencias de experiencias de proyectos de monitorización y gestión de bases de datos con sistemas ODA, así como la configuración y gestión de Dataguards, por su similitud con respecto al servicio licitado, así como el grado de calidad prestado. Se valorará especialmente que el equipo adscrito al contrato haya participado activamente en estos proyectos referenciados. (3)</p> <p>La memoria técnica no podrá exceder de las 25 páginas.</p>	25

--	--

La inclusión en el Sobre A o B de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por lo tanto, se tiene que incluir en lo sobre denominado “oferta evaluable de acuerdo con criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” o “Sobre C”, **comportará la exclusión de la empresa licitadora**, cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva.